



FORMATO – N°03.

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Área Usuaria(Centro de Costos)	SUB GERENCIA DE LIMPIEZA PUBLICA
Actividad	C0139 TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS
Meta Presupuestaria	0009

SERVICIO DE UN SUPERVISOR DE LA PLANTA DE COMPOSTAJE.

1 DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO

CONTRATACION DE UN SERVICIO COMO SUPERVISOR DE LA PLANTA DE COMPOSTAJE, PROVINCIA DE JAUJA, DEPARTAMENTO DE JUNIN.

2 FINALIDAD PÚBLICA: Contratar los servicios de un personal como supervisor de la planta de compostaje con el objetivo de gestionar la valorización de los residuos orgánicos.

3 BASES LEGAL:

Sistema Nacional de Abastecimiento Reglamento del D.L. N°1439 aprobado por el Decreto Supremo N°217-2019-EF Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF Ley N° 32185 ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 Ley N° 32186 Ley del equilibrio financiero del presupuesto del sector público para el Año 2025 Ley N° 32187 Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2025 Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Publica

4 OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

OBJETIVO GENERAL:

Contratar los servicios de un personal como supervisor de la planta de compostaje de la Municipalidad Provincial de Jauja.

OBJETIVO ESPECIFICO:

Contratación de servicios para la supervisión del proceso de compostaje.

Reportar la valorización de los residuos orgánicos. ✓

5 ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

FUNCIONES:

- a) Supervisar el proceso del compost en la planta de compostaje de la Municipalidad Provincial de Jauja.
- b) Llevar un control del ingreso de residuos orgánicos. ✓
- c) Realizar el monitoreo y control del proceso de compostaje. ✓
- d) Verificar el cumplimiento de los trabajos en la planta de Pomacancha ✓
- e) Realizar el reporte de la información consignada sobre el proceso de valorización de los residuos orgánicos. ✓

6 REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Persona natural ✓
- Contar con RUC habido y activo. ✓
- Cuenta Interbancaria – CCI. ✓
- No contar con impedimento para contratar con el estado según el Artículo N° 30 impedimentos para contratar

PERFIL DE PROVEEDOR:

Formación académica:

- Título profesional universitario en Ing. Ambiental, Ing. Química Ambiental, Ing. Forestal y/o bachiller en Ing. Ambiental, Ing. Química, Ingeniería forestal.

Experiencia General:

- Experiencia general: 1 año de experiencia mínima en gestión pública y/o privada. ✓

7 PLAZO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO

El servicio será prestado por 20 días calendarios a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio. ✓

8 LUGAR: "El Servicio será prestado en la jurisdicción del distrito capital de Jauja, provincia de Jauja. ✓

9 VALOR ESTIMADO

Según el estudio de mercado de Sub Gerencia de Abastecimiento o de la Dependencia Encargada de la Contrataciones.





10 PRODUCTO O ENTREGABLES:

La persona natural y/o jurídica deberá presentar un informe detallado de las actividades realizadas, Según el alcance y descripción del servicio, según detalle. ✓

11 CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación de ser regular por lo dispuesto en el Artículo N° 67° Pagos ✓

12 FORMA DE PAGO

El monto del servicio será a todo costo, la cual será PAGO UNICO. ✓

12. PENALIDADES

Si el proveedor no cumple con las actividades encomendadas dentro del plazo estipulado, la entidad le aplicará una penalidad por cada día de atraso hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto de la orden y/o contrato. En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F: tiene los siguientes valores:

F= 0.40 para plazos menores o iguales a 60 días

F= 0.25 para para plazos mayores a 60 días

Monto = monto de la orden de compra o servicio

Plazo en días = plazo de cumplimiento de la ejecución contractual

La penalidad máxima aplicable será hasta el 10% del monto contratado

La Entidad tiene derecho para exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.

15 CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO.

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere En la Ley 32069, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

19. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCION Y MITIGACION DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PUBLICO, LEY N° 31564): Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

JUAN CARLOS VIRIVILCA LEÓN
GERENTE DE LIMPIZA
PÚBLICA

Sello, posfirma y firma
del responsable del requerimiento